

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relato oficial de los sucesos que tuvieron lugar en esta Corte en la noche del 19 al 20 de Septiembre último, y disposiciones adoptadas hasta la terminación de aquel movimiento insurreccional.

En la noche del 19 de Septiembre último se recibió en este Ministerio, simultáneamente por conducto del Capitán general del distrito y del Comandante de la guardia del Principal, parte de haberse alterado el orden en esta Corte y de hallarse en estado de rebelión fuerzas militares acuarteladas en San Gil ó la Montaña, sin precisar concretamente los Cuerpos á que pertenecían ni el origen del fuego que se oía en el interior de uno de los cuarteles.

La gravedad de la noticia, comprobada por otras referencias, exigía desde los primeros momentos la mayor actividad y un perfecto conocimiento de quiénes eran los rebeldes; por lo que utilizando inmediatamente el Ministro de la Guerra las líneas telegráficas y telefónicas, se puso en comunicación con la Capitanía general, cuarteles de esta Corte y cantones inmediatos, adquiriendo muy pronto el convencimiento de que sólo una parte de los regimientos de caballería de Albuera y de infantería de Garellano, unida á grupos de paisanos, habían alterado el orden dando gritos subversivos, dirigiéndose desde el cuartel de San Gil á El Pardo, según unas noticias; hacia los Doks é inmediaciones de la estación del Mediodía,

según otras; que permanecía fiel á sus deberes y animada del mejor espíritu la guarnición de Madrid, y con ella la mayoría de la fuerza de los citados Cuerpos, contándose entre los sublevados dos Oficiales de Garellano, diciéndose que figuraba también entre ellos el Brigadier Don Manuel Villacampa; y por último, que no tenía felizmente grandes proporciones el movimiento insurreccional.

Sin pérdida de momento dió el Ministro de la Guerra noticia de estos hechos al Presidente del Consejo de Ministros, que se hallaba en el Real Sitio de San Ildefonso con SS. MM., y previno á los Capitanes generales de los distritos y Gobernadores militares que pusieran las tropas sobre las armas y se aseguraran de su buen espíritu; dictó las órdenes que conceptuó necesarias para la más pronta represión de tan punible atentado al General Segundo Cabo, Gobernador militar de Madrid, D. Pedro Zea, que se hallaba en la Capitanía general, en ausencia del Capitán general, que desde un principio, con una actividad digna de elogio, tomó las disposiciones que más adelante se detallan, y dió al Brigadier Jefe de Estado Mayor de este distrito D. Hipólito de Obregón, que se le presentó á dar cuenta de lo que ocurría las instrucciones oportunas para hacerlas saber al Capitán general.

Telegrafió también á las Autoridades militares del Pardo, Vicálvaro y Alcalá para que se dispusieran á resistir á los sublevados por si se presentaban en aquellos puntos, noticiando que el Capitán general con fuerzas leales marchaba en persecución de los rebeldes, aviso utilizado por el Comandante general de Alcalá de Henares, que evitó la llegada de los sublevados á aquella estación, procedentes de Madrid, donde habían organizado un tren especial.

Tan pronto como se hicieron públicos estos hechos se presentaron en el Ministerio de la Guerra, además de los Minis-

tros de la Corona residentes en Madrid, el Gobernador civil y la mayoría de los Oficiales generales que se hallaban en esta Corte, ofreciendo sus servicios para el sostenimiento de las instituciones y del orden público, por fortuna sólo alterado momentáneamente.

Con la certeza de que estaba localizada la rebelión, dejó el Ministro de la Guerra que el Capitán general adoptara cuantas medidas estimara conducentes á su represión, que había ya emprendido con la mayor energía y acierto, extractándose á continuación el parte referente á dichos sucesos que aquella Autoridad ha dado al Ministro de la Guerra.

Recibió á las once y media de la noche del citado día 19 aviso del Comandante de Estado Mayor, de servicio en la Capitanía general D. José Apellaniz, para que acudiera en seguida á ella por haber ocurrido un grave suceso que tenía que comunicarle. Era éste el hallarse insurreccionada una parte de la fuerza del regimiento de Garellano, noticia que el expresado Jefe recibió por un cabo de dicho Cuerpo enviado por el Capitán de la guardia de prevención, y que acto seguido participó al Brigadier Jefe de Estado Mayor, quien le mandó fuese inmediatamente á enterarse de lo que ocurría.

Al llegar al cuartel de San Gil supo aquel Jefe por el Coronel de Garellano que se había iniciado en efecto una sublevación en su regimiento; pero que había podido sofocarla en la mayoría de la fuerza, saliendo los rebeldes á unirse con los del regimiento caballería de Albuera por un boquete abierto en un tabique de separación de ambos cuarteles, y siguiendo entonces el Comandante Apellaniz á la puerta del que ocupa Albuera, encontró formada frente á ella la parte sublevada de Garellano al mando de un Capitán de infantería que, dirigiéndose á dicho Jefe, y apuntándole con un revólver al pecho, le dijo que quedaba preso, pudiendo á pesar de esta intimación regresar á la Capitanía

general á dar cuenta de lo ocurrido, que era su única misión.

Enterado el Capitán general al llegar á la Capitanía general de cuanto el Comandante Apellaniz le manifestó, dispuso inmediatamente que se telegrafiasen á los cantones y cuarteles de esta Corte, previniendo que las tropas tomaran las armas y esperaran sus órdenes; que el regimiento de Covadonga, que se hallaba en el Campamento de Carabanchel, y los batallones cazadores de Arapiles y Manila que estaban en El Pardo, vinieran inmediatamente, y que los regimientos de Saboya, San Fernando y Cuenca, acuartelados en San Francisco, fuesen á la plaza de Oriente, haciendo, para asegurarse del cumplimiento de lo que consideraba más urgente, que el Comandante Apellaniz llevase la orden á San Francisco, previniéndole al participarle su cumplimiento que marchase al cuartel del Conde Duque para que formasen frente al palacio de Liria el batallón Ciudad Rodrigo, y los húsares de Pavia y de la Princesa.

Tomadas por el Capitán general todas estas disposiciones y habiendo ordenado al General Segundo Cabo que permaneciera en la Capitanía general con el Coronel segundo Jefe de Estado Mayor Don Luis de Castellví, con amplias facultades para disponer lo que exigieran las circunstancias y entenderse con el Ministro de la Guerra, según lo hizo, recibiendo sus instrucciones y participándole cuanto merecía su atención, montó á caballo acompañado de un solo ordenanza por no haberse incorporado aún los Oficiales de Estado Mayor ni sus Ayudantes, y se dirigió al cuartel de San Gil, á donde debían seguir los regimientos de Saboya, San Fernando y Cuenca. Encontró en la plaza de San Marcial la fuerza de Garellano mandada por su Coronel y una batería del segundo regimiento de Artillería de cuerpo de Ejército, y formados en las cuadras de su cuartel á los de Albueira, en cumplimiento de órdenes que había anticipado el Brigadier Jefe de Estado Mayor, quien tan pronto como tuvo noticia por el Comandante Apellaniz de lo ocurrido en San Gil se dirigió sólo al cuartel de Garellano y después al de Albueira, llegando á éste cuando había marchado ya la infantería sublevada y empezaba igual movimiento la caballería, siendo detenido por un sargento primero que revólver en mano intentó prenderlo y que desistió de su propósito ante la actitud enérgica de aquel Brigadier, que pudo continuar al cuartel de la Montaña, donde encontró las tropas sobre las armas, y al de Guardias, dando desde aquél conocimiento por telégrafo de estos hechos al Ministro de la Guerra y Capitanía general, noticia que no alcanzó en ella á la primera Autoridad del distrito por haberse puesto en movimiento con antelación.

El Capitán general, enterado brevemente de lo ocurrido en San Gil, ordenó que las fuerzas allí establecidas continuaran en la misma situación, aumentándolas con Saboya, y que Cuenca y San Fernando hicieran alto en la plaza de Oriente, dirigiéndose á los cuarteles de la Montaña, Conde Duque y Guardias, disponiendo que el batallón cazadores de Ciudad Rodrigo y brigada de húsares le siguieran á San Gil, desde donde con el regimiento de San Fernando marchó hacia los Docks, por saber en aquél momento que habían llevado esa dirección los sublevados, y no como al principio se

le indicó que unos iban al Pardo y otros á la Moncloa. En Guardias y Conde Duque se le incorporaron sus Ayudantes de Campo y Oficiales á sus inmediatas órdenes. Al romper la marcha llegó el Jefe de Estado Mayor, que dió cuenta al Capitán general de cuanto había dispuesto, y recibió orden de presentarse al Ministro de la Guerra á participarle lo sucedido, la situación de las fuerzas y la marcha de aquella Autoridad á los Docks.

El Capitán general encontró en el trayecto recorrido para visitar los cuarteles grupos de paisanos armados en actitud expectante, pero evidentemente hostil, como lo prueba que poco antes habían dado vivas á la República al pasar el Comandante Apellaniz. En la calle y plaza Mayor, y calle de Atocha, hasta la puerta de este nombre, camino seguido por la columna que personalmente mandaba el Capitán general, había también algún paisanaje en igual actitud, especialmente en la plaza de Antón Martín, donde se repitieron los gritos de viva la República y también los de vivas al Ejército y al soldado al llegar el batallón de Ciudad Rodrigo que llevaba de vanguardia: aquella Autoridad intimó á los grupos que despejaran la plaza, como lo efectuaron, quedando, sin embargo, bastantes curiosos, que se retiraron al advertirles que á la menor alteración del orden tenía dispuesto que se hiciera fuego; pero algunos gritos que se oyeron en las calles afluentes obligaron á enviar dos compañías de San Fernando, medida que restableció la tranquilidad en toda aquella parte de la población.

En la puerta de Atocha se dijo al Capitán general, que los cuarteles de artillería de los Docks estaban en poder de los sediciosos, y aunque creyó inverosímil la noticia, dispuso que un batallón de San Fernando fuera á la Estación del Mediodía y se situara en posición para preparar un movimiento envolvente de dichos cuarteles, avanzando al propio tiempo Ciudad Rodrigo, llevando de vanguardia y en guerrilla su primera compañía, siguiendo á este batallón el otro de San Fernando con su Coronel, debiendo romper el fuego al más mínimo obstáculo que encontraran. Se proponía el Capitán general atacar de frente á los insurrectos con estas fuerzas, dirigir á la derecha por el camino de Vallecas los Húsares de la Princesa, y á la izquierda por el paseo de María Cristina los de Pavia, para en el momento oportuno cargar sobre ellos, con la seguridad de que la ejecución de estos movimientos habría terminado allí mismo la insurrección.

Cumpliendo estas órdenes, avanzó el batallón de Ciudad Rodrigo con el Brigadier Jefe de la brigada de cazadores Don César Villar y Villate, y su Teniente Coronel D. Diego de los Ríos, y poco antes de llegar á la calle de Alfonso XII, le dieron la voz de alto y quién vive, y después el grito de viva la República, que fué contestado por cazadores de Ciudad Rodrigo con el viva el Rey y un nutrido fuego que rompió la compañía de vanguardia, cesando entonces en el suyo los sublevados y los paisanos que les acompañaban, pudiendo avanzar el batallón hasta el templo de Atocha. En el momento de romper el fuego, y viendo el Capitán general que la caballería no había llegado, según tenía dispuesto, ordenó á sus Ayudantes y Oficiales á las órdenes, y al Comandante y Oficiales de

Estado Mayor que se le habían presentado por disposición del Coronel segundo Jefe, que marcharan en varias direcciones á buscarla, por ser el momento oportuno para obrar esta arma, que á haber llegado entonces, según tenía previsto el Capitán general, se hubiera terminado allí la insurrección.

Cuando el batallón de Ciudad Rodrigo se situaba á la altura de la iglesia de Atocha, después del referido ataque, llegó el Brigadier Jefe de Estado Mayor, que cumplida su misión cerca del Ministro de la Guerra dió cuenta al Capitán general de las órdenes é instrucciones de aquél y de haber dispuesto que la brigada de Húsares que encontró á su salida del Ministerio de la Guerra marchase á los Docks.

Los sublevados, que anunciaban su marcha desde larga distancia con gritos y gran tumulto, al llegar á los Docks intentaron atacar la guardia del regimiento de Covadonga, compuesta de 20 hombres, por hallarse aquél en el Campo de Carabanchel, bastando que el Oficial se impusiera para que desistieran de su propósito, no demostrando más decisión para el ataque de las Factorías, donde fué suficiente para conseguir el mismo objeto la actitud enérgica de su Director, Subintendente D. Raimundo Sánchez, que dispuso convenientemente del personal de obreros, los rebeldes hicieron fuego contra el cuartel de artillería desde la calle del Pacífico y otras contiguas, sin circunvalarlo ni atacarlo por su parte vulnerable como parecía debieron proyectar.

A juzgar por las declaraciones de los Jefes y Oficiales de las Factorías, Covadonga y Artillería, testigos oculares del estado de los sublevados, la noticia de que aquella Autoridad se hallaba en el paseo de Atocha al frente de fuerzas de la guarnición, les causó un movimiento de estupor, y roto el fuego por Ciudad Rodrigo, desaparecieron por completo los ciento y tantos paisanos que allí había y se desbandaron en distintas direcciones los de Garellano y Albueira, ocultándose muchos en las casas del barrio del Pacífico é inmediaciones de la Estación del Mediodía, cuya exploración ordenó el Capitán general, dando por resultado la prisión de soldados de Garellano y de paisanos; otros se dispersaron, dificultando por el momento conocer la dirección que había tomado el núcleo principal de los fugitivos; pero para hacer eficaz su persecución, dispuso el Capitán general que el Brigadier Jefe de Estado Mayor, con el de igual empleo D. Vicente Rojo, Jefe de la primera brigada de la segunda división de infantería, y el Coronel de San Fernando D. Arsenio Linares, marcharan con el batallón que había quedado á sus órdenes á la Estación del Mediodía donde estaba el otro batallón de aquel regimiento, para perseguir, no sólo á los dispersos que hubiese por aquella parte, sino también á los paisanos que en un tren habían salido para Alcalá, disponiendo con este objeto aquella Autoridad que el citado Brigadier Jefe de Estado Mayor marchara en otro tren en su seguimiento con uno de dichos batallones; al propio tiempo se ordenaba al Brigadier D. César del Villar que avanzara hacia Vallecas con el batallón de Ciudad Rodrigo, un escuadrón de Húsares de la Princesa y una batería del quinto divisionario, siguiéndole el General D. Antonio Moreno del Villar con los otros tres escuadrones de aquel regimiento; diri-

giéndose, por último, el Brigadier Don Gonzalo Chacón con los Húsares de Pavia hacia Villaverde para que reconociera toda la zona del Mediodía y de las Delicias, completando la persecución de los fugitivos la salida de Aranjuez de los escuadrones de Montesa y 100 caballos de María Cristina, y de Alcalá de otros 100 de la Reina, dispuesta por el Capitán general que nombró al General Moreno del Villar para que se pusiera al frente de estas fuerzas y dirigiera sus operaciones.

Deseosos de cerciorarse el Capitán general de que sus órdenes eran por todos fielmente interpretadas, se situó á la altura del cuartelillo de Carabineros con el Brigadier D. Miguel Rodríguez Blanco y el regimiento de Covadonga que había llegado del Campamento al mando de su Coronel D. Angel Aznar, haciendo una marcha precipitada, disponiendo la referida Autoridad al amanecer del día 20 que las tropas que se hallaban formadas frente á sus cuarteles, lo propio que el regimiento de Saboya que estaba en la plaza de San Marcial y el de Cuenca en la de Oriente, regresaran á sus alojamientos, dejaran las armas y se atuvieran al horario acostumbrado para todos los actos interiores de los Cuerpos, yendo personalmente á dar parte al Ministro de la Guerra de lo ocurrido, retirándose á las diez de la mañana á la Capitanía general, autorizando entonces á los Jefes y Oficiales para que fueran á sus casas y que la tropa saliera á paseo como todos los días, sin tomar ninguna precaución militar.

El General Gobernador militar dió conocimiento al Capitán general de las conferencias celebradas con el Ministro de la Guerra é instrucciones dadas por éste en su ausencia, de las noticias recibidas acerca de los rebeldes y órdenes que había dictado y de las comunicadas á los cantones, especialmente al de El Pardo, donde estaban los batallones cazadores de Manila y Arapiles, á los que fué preciso avisar lo sucedido y encargárgales la mayor vigilancia por conducto del Capitán de Estado Mayor D. Joaquín Cos-Gayón, que con dos ordenanzas marchó á dicho punto á la una de la noche, por haber creído en un principio obra de los rebeldes la interrupción de la línea telegráfica, por suponerseles en aquella dirección.

Complementan el parte del Capitán general los extractos de los que recibió de los Jefes de los cuerpos acuartelados en San Gil y los Docks, del de las Factorías militares y de los que mandaban las fuerzas encargadas de perseguir á los rebeldes, dándose á continuación conocimiento de ellos.

El Capitán D. Carlos Casero y el que había sido del mismo regimiento Don Juan Serrano entraron en el cuartel la referida noche con el pretexto de tomar café con el Capitán, Comandante de la guardia de prevención, conversaron con éste y el Subalterno de la misma guardia, y al separarse aquél por breve rato, aprovechó la ocasión el Capitán Casero para subir á los dormitorios; y auxiliado por unos sargentos levantó la gente y mandó formar el regimiento en los corredores del cuartel. Al mismo tiempo el Capitán Serrano intimó la rendición al subalterno de guardia; pero éste se defendió dando lugar á que presentándose el Capitán redujeron á prisión en un calabozo

al Capitán Serrano, hicieron tomar las armas á la guardia, cerraron la puerta del cuartel y se situaron en el pequeño patio del mismo para oponerse á la salida del regimiento. Este acto impuso á los sublevados, que para lograrlo rompieron un tabique de separación de los cuarteles de Garellano y Albuera.

En el interior del de Garellano se oyeron desde el primer momento gritos subversivos y disparos de fusil que demostraban se había entablado la lucha entre fuerzas del regimiento. A la presencia y actitud enérgica del Coronel, que se presentó en el cuartel tan pronto como recibió aviso del hecho, y revolver en mano se mostró á su regimiento dando vivas al Rey y á la Reina, se debe sin duda que no fuese mayor el número de sublevados, pudiendo éstos huir en la acción de su Coronel y del cuartel por el boquete citado, que desconocía por completo dicho Jefe; siendo también digno mención el hecho del Ayudante de Garellano, que encontró en la calle 30 soldados con un sargento, á los que ordenó volvieran al cuartel, lo que hicieron, á excepción del último, que por la oscuridad de la noche logró evadirse. En la refriega ocurrida dentro del cuartel quedó herido por los sublevados, que eran 171 individuos de tropa, el sargento primero Antonio Delicado, y se unió á aquéllos el Teniente del mismo regimiento D. Felipe González.

En el cuartel de Albuera la sublevación fué debida sólo á sargentos; se limitó á 85 individuos de tropa de los escuadrones primero y segundo, y se inició sorprendiendo al Oficial de guardia y al Capitán de cuartel, maniatándolos, encerrándolos en el calabozo é hiriendo gravemente al Comandante D. Víctor Sánchez, que al oír los primeros disparos salió del pabellón que habitaba á sofocar la rebelión, desde cuyo principio los cabos primeros Demócrito Sánchez y Bonifacio Rebolledo y el segundo Deogracias Bragado, del cuarto escuadrón se pusieron á la cabeza de éste, se encerraron en el dormitorio y manifestaron que no salían hasta que se presentaran sus Oficiales, sosteniendo fuego con los sublevados. Otras clases de tropa tomaron una actitud análoga, y el Teniente D. Isidoro de la Fuente y Alférez D. Carlos González, que llegaron al cuartel cuando parte de Garellano y de Albuera estaban en la calle, lograron con su actitud enérgica contener á los que se proponían seguir á la fuerza que había salido del cuartel.

El Comandante de la guardia de prevención, Teniente Peralta, en el acto que le dieron libertad montó á caballo, salió en persecución de los sublevados, los alcanzó en el pueblo de Vallecas, y fué herido gravemente por el sargento primero Pérez, que después ha sido muerto por un cabo de su regimiento.

Los Coroneles de los regimientos de artillería segundo y cuarto de Cuerpo de Ejército y quinto divisionario tomaron las más enérgicas y acertadas medidas, lo mismo que el Subintendente Director de las Factorías militares; el segundo regimiento de Cuerpo de Ejército acuartelado en San Gil, á las órdenes de su Coronel D. Ricardo Caballero, enganchó las piezas bajo el fuego de los sublevados de Garellano y Albuera, con los que sostuvo un vivo tiroteo; el del quinto divisionario D. Enrique Valera se vió obligado á tomar grandes precauciones para evitar

que los rebeldes se apoderaran de las piezas de su regimiento y de las del cuarto de Cuerpo de Ejército, como intentó hacerlo, violentando la puerta falsa del cuartel un grupo de aquéllos, contra el que rompió el fuego.

Respecto á las columnas encargadas de la persecución de los rebeldes participa al Capitán general que el Brigadier Jefe de Estado Mayor, cumpliendo sus instrucciones, embarcó en un tren especial un batallón de San Fernando con su Coronel y el Brigadier Rojo, reconoció las inmediaciones de Vallecas, siguiendo á Vicálvaro, en donde habiendo divisado á la caballería insurrecta abandonó el tren y se propuso perseguirla hasta su extinción, acto digno de elogio, porque la misión que se le había confiado era únicamente la persecución del tren que había partido con los paisanos. Dejó entonces la infantería, y considerando más propia la caballería para aquella operación, se puso al frente de los Húsares de la Princesa, mandados por su Teniente Coronel, y de una vanguardia exploradora que duró toda la expedición formada por el Coronel de Albuera Melguizo y 19 Oficiales de su regimiento, siendo tal la actividad y acierto del Jefe de Estado Mayor que, alcanzados los rebeldes en Morata de Tajuña, se vieron obligados á luchar. Combinó el ataque de este pueblo el Brigadier Obregón, librándose el combate contra la infantería de Garellano y caballería de Albuera con tan decisivo resultado que después de capturar á dos infantes heridos atacó el pueblo y obligó á que se presentasen 49 más que estaban encerrados en las casas, haciéndolo unos 50 de caballería en Noblejas, Ocaña y otros puntos que recorrió la columna.

En el combate de Morata fueron heridos gravemente el Comandante D. Manuel Azlor, el Teniente D. César Carrasco y dos húsares, y contuso de consideración el Comandante D. José Santa Pau, Ayudante del citado Brigadier, y muertos y heridos varios caballos.

El Brigadier D. Vicente Rojo operó al principio en unión del Brigadier Jefe de Estado Mayor, hasta que no considerando éste necesario continuar la persecución con la infantería, fué aquel á Vicálvaro, cuya estación ocupó con gran acierto y prestando importante servicio, pues además de proteger las 5 baterías que estaban en el cuartel de aquel pueblo guardaba el paso del ferrocarril y comunicaba á las columnas las noticias que podían serles útiles, haciendo 6 prisioneros, uno de ellos herido.

El Coronel de San Fernando D. Arsenio Linares, que en virtud de órdenes del Capitán general tuvo que salir desde Vicálvaro para Arganda con dos compañías, practicó aisladamente con inteligencia y actividad las operaciones necesarias en esta zona, haciendo marchas forzadas para evitar que los dispersos de Morata de Tajuña fueran en aquella dirección, y recorrió los pueblos de Perales, Morata y otros, hasta que le ordenó el Capitán general cesase en la continua movilidad que con tanto acierto había impuesto á la columna de su mando y regresara á Arganda.

Al Brigadier Jefe de la brigada de cazadores, que partió de las inmediaciones de Atocha con las fuerzas y objeto de que anteriormente se ha dado noticia, se le presentaron cerca de Vallecas 64 hombres de Garellano, y pasó luego á

Arganda, practicando las operaciones que conceptuó precisas para la extinción de los rebeldes.

El General Moreno del Villar dirigió las operaciones llevadas á cabo por los escuadrones de Montesa, Reina y María Cristina, y haciendo una persecución activa con repetidas marchas forzadas, capturó al Brigadier D. Manuel Villacampa, de lo que se dió conocimiento desde Aranjuez al Capitán general.

Después de estos hechos, con los cuales quedaba terminada por completo aquella sublevación, puesto que todos los militares que tomaron parte en ella se presentaron ó fueron capturados, excepción hecha del Capitán Casero, tres sargentos de Albuera y dos de Garellano, dispuso el Capitán general que todas las fuerzas que habían salido de esta Corte regresaran á sus cuarteles, igualmente que las cuatro compañías de Covadonga que primero á las órdenes de su Coronel, y después del primer Jefe del batallón, se hallaban en la estación del ferrocarril de Arganda en esta Corte, las que del mismo regimiento al mando de su Coronel y del Brigadier Jefe de la segunda brigada de la segunda división de infantería D. Miguel Rodríguez Blanco se habían situado preventivamente en Vallecas la noche del 20, para el caso de que los rebeldes hubieran contramarchado para entrar y ocultarse en Madrid, y los Húsares de Pavia que con el propio objeto, y á las órdenes del Brigadier D. Gonzalo Chacón, vigilaban los caminos de Vallecas, Vicálvaro y Arganda.

Faltando sólo la captura de cuatro ó seis fugitivos, que habrán procurado ocultarse aisladamente, dispuso el Capitán general el regreso á sus cantones de la caballería Montesa, Reina y María Cristina, y ordenó á los Gobernadores militares que cuidaran de la persecución de aquellos rebeldes, haciendo conveniente uso de la Guardia civil.

Las bajas de las tropas leales por consecuencia de los sucesos ocurridos en la noche del 19 fueron el Brigadier Don Clemente Velarde, Jefe de primera brigada de la división de Artillería, y el Coronel del cuarto regimiento de Cuerpo de Ejército Conde de Mirasol, ambos vilmente asesinados cuando aisladamente y solos se dirigían á su cuartel á ponerse al frente de sus fuerzas, cumpliendo los deberes de militares pundonorosos, de que fueron modelo de su larga y distinguida carrera; dos Jefes, tres Oficiales y cinco individuos de tropa heridos; un Jefe y seis individuos de tropa contusos y tres caballos muertos y diez heridos, uno de Jefe.

Termina el Capitán general de Castilla la Nueva manifestando que, si el cumplimiento del deber no merece elogios, si la forma y manera de llevarlo á cabo, y la guarnición de Madrid lo ha llenado de modo tal, que dicha Autoridad, que ha podido apreciar en todos sus detalles la conducta por aquella observada, se cree obligada á hacerlo así presente al Ministro de la Guerra.

GOBIERNO CIVIL

D. Julián de Zugasti, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Víctor G. López Cerezo, vecino de Santander, ha presen-

tado en este Gobierno de provincia el día 7 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 18 pertenencias de una mina de hierro argentífero y otros que tendrá por nombre *Nadie lo sabe*, sita en el punto llamado La Dehesa Boyal, término municipal de Horcajuelo de la Sierra, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda al N. con la mina *Luisiana*; al S. y E. recorre la Dehesa Boyal de dicho pueblo de Horcajuelo, y al O. el alto de dicha dehesa y peñón que llaman de Becerril.

Designa las 18 pertenencias, que solicita en esta forma: se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo que forman los lados SO. del rectángulo que forman las pertenencias de la mina *Luisiana* en dicha dehesa; desde este punto en dirección S. 30° O. se medirán 600 metros, donde se clavará la primera estaca; desde ésta en dirección E. 30° S. 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección N. 30° E. otros 600 metros, donde se clavará la tercera estaca; y por último, desde ésta en dirección O. 30° N. otros 300 metros, cerrándose así un cuadrilongo en el mismo vértice del citado ángulo de la mina *Luisiana* que nos sirve de punto de partida, con lo cual quedan cerradas las 18 pertenencias que al efecto se solicitan, formando un cuadrilongo con la capacidad de 18.000 metros cuadrados, equivalentes á 18 hectáreas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Horcajuelo de la Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 8 de Octubre de 1886.—Julián de Zugasti.

D. Julián de Zugasti, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Matías Muncio, vecino de Almuradiel, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 7 de Octubre una solicitud pidiendo la propiedad de 12 pertenencias de una mina de hierro argentífero, que tendrá por nombre *Muncio*, sita en el punto llamado Los Rubiales, término municipal de Santa María de la Alameda, distrito municipal de id.

El terreno registrado linda al Saliente con la jurisdicción del Escorial; Norte con la Concha; Mediodía con el camino que va desde el Escorial á la Cereda; Poniente la humbría del cerro llamado Cabezuolo.

Designa las 12 pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un afarrancho á modo de haber sido calicata antigua, cuyo dueño se ignora; desde dicho punto de partida se medirán al Saliente 200 metros; id. al Poniente 200 metros; al Mediodía 270 metros; id. al Norte, 30 metros, formando un rectángulo de 120.000 metros cuadrados.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la

tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en Santa María de la Alameda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad dentro del plazo de 60 días.

Madrid 14 de Octubre de 1886.—Julian de Zugasti.

COMISIÓN PROVINCIAL

Cuentas municipales.—Circular.

Enterada esta Comisión provincial de que los resultados obtenidos con la circular de 9 de Agosto último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de los días 17, 18, 19 y 20 del propio mes y en los del 7, 8, 9 y 10 de Septiembre, señalando plazos á los Ayuntamientos de la provincia para la rendición de las cuentas que tienen por presentar, no han sido todos los que podían y debían esperarse; y deseando que el acuerdo adoptado en observancia del artículo 19 de la Real orden de 31 de Mayo del presente año no quede ilusorio, y de imprimir al importante asunto de que se trata una enérgica actividad para que desaparezca la indiferencia con que muchos Ayuntamientos miran uno de sus más principales deberes que constituye la base fundamental para que esté bien organizada la Hacienda de los Municipios, ha acordado en sesión de ayer, usando de las facultades que le confiere el art. 98 de la ley Provincial:

1.º Apercibir á los Ayuntamientos y Alcaldes respectivamente que no han cumplido con lo que se les prevenía en las reglas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la circular de 9 de Agosto; y

2.º Concederles un nuevo é improrrogable plazo de ocho días para que lleven á efecto lo que se les ordenaba; en la inteligencia de que si no lo verifican se les impondrá la multa correspondiente, con sujeción á la escala consignada en el artículo 184 de la ley Municipal, que deberán hacer efectiva en el término de 10 días, con apremio, en su caso, de 5 por 100, como previene el art. 186 y su exacción conforme al 188.

Madrid 13 de Octubre de 1886.—El Vicepresidente accidental, M. González.—El Secretario, C. Pozzi.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde el 1.º al 15 del actual, á quienes se hayan presentado y no hubieren satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Octubre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación en sesión de 1.º del actual, se ha servido acordar que la vía pública denominada Ronda de Recoletos se distinga en lo sucesivo con el nombre de calle de Génova.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Octubre de 1886.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Collado Mediano.

Á virtud de expediente ejecutivo que se sigue por este Ayuntamiento contra Juan Bautista Badorrey, por descubiertos del tercero y cuarto trimestres de consumos del año económico anterior, se anuncia nueva subasta por no haberse presentado licitadores en las dos primeras de varios bienes semovientes, un carro y un cercado de dos fanegas, al sitio de la Salinera, que le fué embargado.

Y para su remate se ha señalado el día 24 del corriente, á hora de las doce en estas Casas Consistoriales, previo toque de campana, con sujeción á las tasaciones y condiciones que constan en dicho expediente.

Collado Mediano 9 de Octubre de 1886.—El Alcalde, Ezequiel Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 9 del corriente por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en autos que en el mismo penden á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Juan Carrió y Grifol, sobre secuestro de bienes hipotecados á la seguridad de un préstamo y rescisión de éste, se sacan á la venta en pública subasta las fincas sitas en término de Orihuela, que á continuación se expresan:

Tipo para la subasta.

Pesetas.

Una heredad de campo seco en el de las Salinas de Orihuela, partido de la Loma, titulada los Gases, compuesta de dos mil ochocientos treinta y cuatro tahullas, siete octavas y veintisiete brazas: lindante por Levante con la Redonda de Torrejón y tierras de Don Romualdo Gómez; por Oeste con heredad titulada de las Torregrosas y ensanches de Torrevejea; por el Sur con el mar y por Norte con la hacienda del Pozo dulce, y de las Torregrosas; bajo el tipo de... 57.000

Otra heredad en el mismo campo y partido, titulada Torre y Loma de Capserver, conocida también por Torrejón, de caber doscientas tahullas; lindante con Levante y Mediodía con la playa del mar; por Norte con el término de Guadamar y por Poniente con la heredad descrita titulada de los Gases; bajo el tipo de... 6.000

Una suerte de tierra de ciento diez y nueve tahullas, en el mismo término y partido, destinada para nuevas edificaciones, en los ensanches de la población de Torrevejea, en la que hay pozos de aguas potables, algibes y un molino de viento: lindante dicha suerte

Tipo para la subasta.

Pesetas.

por Levante con la ya mencionada heredad de los Gases; por Poniente con el sitio destinado á ensanches de Torrevejea y Redonda del Molino de Saturnino Ballester; por Mediodía con el mar y el pueblo de Torrevejea, y por el Norte con la hacienda titulada Hoya grande y Torrejón, bajo el tipo de... 6.000

Y una heredad de campo seco denominada La Torreta, en el mismo término y partido, de caber mil cuatrocientas tahullas, con casa cortijo, almazara y cuadras, conteniendo también, según el título, unas tres mil cepas de viña de quince años: lindante por el Este con la villa de Torrevejea y tierra de D. Luis Cacia-ro; por Sur con el Cequión; por Oeste con las salinas de Torrevejea, y por Norte con la hacienda titulada Punta de la Vivora, bajo el tipo de... 49.740

TOTAL.....

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la de Orihuela el día 24 de Noviembre próximo, á la una de su tarde; advirtiéndose que las fincas se subastarán separadamente, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los tipos señalados, debiendo consignar previamente la mesa del Juzgado los que deseen tomar parte en la licitación una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de los tipos referidos, á los fines del art. 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los títulos de propiedad se suplirán en la forma determinada en el art. 1.493 de dicha ley.

Madrid 18 Octubre 1886.—V.º B.º= Felipe Peña.—El actuario, por mi compañero Camacho, Venancio Pérez.

BERMILLO

D. Agustín Fontanillo y Martín, Juez municipal suplente de esta villa en funciones del de primera instancia en este asunto, por ausencia del propietario é incompatibilidad del Juez municipal.

Por el presente tercer y último edicto, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la Abadía de la Albañeza y cuatro canongías que fundó D. Pedro Anáez de Minaya en 30 de Septiembre de 1467, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado; con apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no lo verifique, pues así lo tengo acordado en providencia de 27 de los corrientes, en virtud de la demanda de oposición presentada por el Procurador D. Ignacio Mateos, en nombre de D. José Gomar y Fesell, como marido de Doña Eulalia de las Infantas Marh Millas Anáez Minaya, Marquesa de Vilana y Señora de Villagarcía de los Pinos, undécima nieta de D. Isidro Anáez Minaya, hermano del fundador, sobre que se le adjudiquen los referidos bienes como de libre disposición, con las rentas producidas y debidas producir, en cuyo expediente, á virtud de la publicación de los segundos edictos, no ha comparecido ningún aspirante alegando derecho á los bienes, figurando en él por fallecimiento del expresado D. José Gomar la mentada señora su viuda, representada por el mismo Procurador.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, publíquese este edicto en la forma prevenida.

Dado en Bermillo á 29 de Septiembre de 1886.—Agustín Fontanillo.—Por su mandado, José Hernández.

CHINCHÓN

D. Máximo Camacho de la Peña,

Juez municipal de esta villa, interino de primera instancia, por hallarse el propietario con licencia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría que en este se instruye expediente á instancia de los herederos del Procurador D. Nicolás Rey, que falleció en 9 de Marzo de 1879, para la cancelación de la fianza constituida por éste sobre una casa en esta población, calle de la Cueva, núm. 49, para responder á las resultas del indicado cargo.

Por tanto, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á hacer alguna reclamación relacionada con el mencionado cargo, y de que deba responder la fianza, de cuya cancelación se trata, para que en el término de seis meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial, acudan á hacer las reclamaciones que contra él hubiere; en la inteligencia de que pasado dicho término, se acordará la cancelación solicitada si no hubiere reclamación en contra.

Dado en Chinchón á 28 de Septiembre 1886.—Máximo Camacho.—P. D. de S. S., José García.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, en el sumario que se sigue contra Manuel Fernández y Gregorio Moreno, por homicidio de Gregorio Polo, se cita y llama á tres sujetos apellidados Gómez Mata, Larroca y Victoris, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el indicado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, exconvento de las Salesas, á prestar la oportuna declaración como testigos en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Madrid á 12 de Octubre de 1886.—V.º B.º= El Sr. Juez, Isidro Esquer.—El Escribano, Manuel Viejo.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 18 de Noviembre de 1872 y los números 16.265 de entrada y 1.316 de registro, del concepto de necesario, por valor de 725 pesetas y 91 céntimos, á nombre del Ayuntamiento de Villalilla, provincia de Burgos, procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 6 de Octubre de 1886.—El Director general, R. Oliveros.

ANUNCIOS

Se arriendan tierras de labor, sitas en Villaverde y Getafe.—Segovia, 3 de Septiembre de 1886.

MADRID: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio.